

Expediente: **154/23**

Carátula: **EL GUASANCHO S.R.L. C/ BARRIENTOS FRANCISCA AUDELINA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/12/2023 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **BARRIENTOS, FRANCISCA AUDELINA-DEMANDADO**

20240593182 - **EL GUASANCHO S.R.L., -ACTOR/A**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 154/23



H3020166778

JUICIO: EL GUASANCHO S.R.L. c/ BARRIENTOS FRANCISCA AUDELINA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°154/23.

Presento a despacho e informo a S.S. que atento a las constancias de autos en fecha 30/10/2023 se notificó a los ocupantes del inmueble sito en lote n° 22 el traslado de la demanda. De la manda diligenciada surge que en ambas visitas realizadas por el oficial notificador no se encontró personal alguna en el lugar fijando la cédula a tal fin. Asimismo informo que el plazo para que contesten demanda venció el 24/11/2023 a hs. 10:00.

Asimismo el día 24/11/2023 se notificó a la Sra. Francisca Adelina Barrientos a efectos constituya nuevo domicilio digital bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales. El plazo para hacerlo venció el día 04/12/2023 a hs. 10:00, sin que realice manifestación alguna al respecto.

Por último informo que no se pudo dar cumplimiento con el cambio de carátula ordenado mediante proveído de fecha 09/10/2023 en virtud que la parametrización vigente no permite consignar dos objetos distintos.-GG.- Monteros, 21 de diciembre de 2023. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA - SECRETARIA.**

Monteros, 21 de diciembre de 2023.

I)- Téngase presente lo informado por la Actuaría. Atento a ello y teniendo en cuenta el objeto principal del presente proceso: Procédase a la corrección de carátula en relación al objeto, la que deberá decir: **EL GUASANCHO S.R.L. c/ BARRIENTOS FRANCISCA AUDELINA s/ REIVINDICACIÓN. EXPTE. N°154/23.**

II)- Proveyendo presentación de fecha 18/12/2023 realizada por el letrado Navarro Muruaga Javier Hernán:

Atento a las constancias de autos:

a)- Hágase lugar al lugar al apercibimiento dispuesto respecto a la Sra. Francisca Adelina Barrientos y téngase por constituido el domicilio digital en los estrados judiciales.

b)- **Abrase la causa a prueba:** Las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse en el plazo común de diez días (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.

1- Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para el día 19/04/2024 a horas 08.30** (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT)

2- Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través **de una videollamada en la plataforma Zoom**, que se identifica con el siguiente ID de reunión: 7620858529 y sin código de acceso.

3- Se hace saber a las partes que, conforme lo dispuesto en el art. 445, deberán comparecer a la primera **audiencia en forma personal**, asistidos por sus respectivos abogados, excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia (art. 445). La incomparecencia de una de las partes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará con la parte que concorra (Art. 446). En caso de de incomparecencia de la parte, **se tendrá por desistida la prueba ofrecida que no estuviera hasta ese momento incorporada al proceso (art. 447)**. En caso de incomparecencia de todas las partes el tribunal continuará con el proceso conforme al estado en que se encuentre (448).- GG FDO. DRA. MARIANA REY GALINDO. JUEZA P/T.-

Actuación firmada en fecha 21/12/2023

Certificado digital:

CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.